

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas, semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección de Gobierno y Régimen Interior

CIRCULAR

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequatur a favor de don José Díaz Manzanares, como Cónsul General de Venezuela en Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de julio de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—3.616)

Diputación Provincial de Madrid

Rentas y exacciones provinciales y Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

EDICTO

Por desconocerse el actual paradero de los interesados en expediente seguido a la Empresa "Benito Sánchez González", que estuvo domiciliada en Madrid, Rufino González, 29, se publica a continuación resolución recaída en el citado expediente, adoptada en Decreto de 3 de abril de 1964, cuyo texto es como sigue:

"Aprobar la liquidación que, por el período impositivo del año 1962, trimestres tercero y cuarto, y por un importe total, incluso recargos, de 577,50 pesetas, ha sido efectuada por las correspondientes oficinas de esta Corporación como consecuencia del Acta de invitación número 1.004, serie C, de fecha 29 de noviembre de 1963, a nombre de Benito Sánchez González, por la industria de madera y corcho sita en Rufino González, 29, por el concepto de Arbitrio sobre la Riqueza Provincial."

Lo que se hace público en ejecución de lo dispuesto en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, advirtiendo que contra el indicado Decreto puede interponerse recurso en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique el presente edicto, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial. Todo ello siguiendo el trámite y en conformidad con lo previsto en el artículo 94 y concordantes del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959; advirtiéndose que, no obstante, pueden uti-

lizarse cualesquiera otros recursos, si se cree conveniente.

Madrid, 14 de julio de 1964.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—2.415)

Sección de Cooperación y Coordinación

CONTRATACIONES

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 25 de junio de 1964, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a concurso las obras de reforma de instalaciones eléctricas en Patones, Torremocha, Talamanca y Valdepiélagos, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 15 de julio de 1964.—El Jefe de la Sección, Alfredo de Lucas Casla. (O.—57.005)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 25 de junio de 1964, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a concurso las obras de líneas eléctricas en Redueña, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 15 de julio de 1964.—El Jefe de la Sección, Alfredo de Lucas Casla. (O.—57.006)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 25 de junio de 1964, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de clínica y vivienda en Brea de Tajo, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 15 de julio de 1964.—El Jefe de la Sección, Alfredo de Lucas Casla. (O.—57.007)

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.475, expediente de adopción de Juan José Chamorro López (329-3-19.526), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 7 de julio de 1961, con nueve días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 7 de julio de 1964.—El Director, Urbano Méndez Peral. (G.—2.416)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.476, expediente de adopción de Fernando de los Santos Arias (327-3-18.265), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 21 de julio de 1959, con tres meses y veinticinco días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 7 de julio de 1964.—El Director, Urbano Méndez Peral. (G.—2.417)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.477, expediente de adopción de María de los Angeles Martín de Dios (324-3-16.072), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 8 de agosto de 1956, con cinco días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 7 de julio de 1964.—El Director, Urbano Méndez Peral. (G.—2.418)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.478, expediente de adopción de María Carmen Alonso Prieto (329-3-19.535), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 17 de julio de 1961, con cuatro días; e igno-

rándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 7 de julio de 1964.—El Director, Urbano Méndez Peral. (G.—2.419)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.479, expediente de adopción de Purificación Antúnez López (329-2-19.432), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 9 de mayo de 1961, con un mes y catorce días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 7 de julio de 1964.—El Director, Urbano Méndez Peral. (G.—2.420)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA GERENCIA DE URBANIZACION

ANUNCIO DE SUBASTA de las obras de urbanización del polígono "San Julián", sito en Sevilla.

Autorizada la subasta de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, saneamiento y abastecimiento de agua) del polígono "San Julián", sito en Sevilla, se admitirán proposiciones para tomar parte en dicha subasta hasta las trece horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid y Sevilla.

Las proposiciones se presentarán en la Gerencia de Urbanización (planta cuarta del Ministerio de la Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, Madrid) o en la Delegación Provincial de dicho Ministerio en Sevilla (O'Donnell, 22), en la forma que se determina en la condición séptima del pliego de las particulares y económicas del proyecto.

Los proyectos de las obras estarán de manifiesto en la Gerencia de Urbanización y en la Delegación Provincial antes citada.

El acto de la referida subasta será público y tendrá lugar en la Gerencia de Urbanización el día 8 de septiembre próximo, a las diez horas, ante la Mesa y

en la forma establecida en la condición novena del pliego de las particulares y económicas.

El tipo de la subasta es de diez millones ciento cuarenta y seis mil cuatrocientas veintiséis pesetas con setenta y cuatro céntimos (10.146.426,74). La cuantía de la fianza provisional es de doscientas dos mil novecientos veintiocho pesetas con cincuenta y tres céntimos (202.928,53).

Si se presentasen dos o más solicitudes iguales, se verificará en el mismo acto de la subasta una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido dicho término subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 21 de julio de 1964. — El Director-Gerente, Pedro Bidagor Lasarte. (Firmado y rubricado.)

Modelo de proposición

Don, de nacionalidad, vecino de, con domicilio en, en representación de, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" (o de la provincia) núm., del día de de 1964, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en subasta, de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, saneamiento y distribución de agua) del polígono "San Julián", sito en Sevilla, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el coeficiente de adjudicación de, obtenido dividiendo el importe de la oferta por el presupuesto tipo de subasta hasta la quinta cifra decimal. — (Lugar, fecha y firma del solicitante.)

(G. C.—3.619) (O.—57.015)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de reconstrucción y mejora de la Acequia Real del Júcar, Trozo primero, Sección quinta, Tramo B (Valencia).—Concediendo el derecho de tanteo a la Comunidad de Regantes de la Acequia Real del Júcar, por O. M. de 6 de junio de 1964.

Hasta las trece horas del día 10 de agosto de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.032.052,74 pesetas.

La fianza provisional, a 40.641,10 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 18 de agosto de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en

pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.) (Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª **Proposiciones:** Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª **Documentos necesarios:** En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil, deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

4.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto ley de 13 de mayo de 1955 ("B. O." del 29 de mayo).

5.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

6.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

7.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª **Licitadores extranjeros:** Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su reglamento.

4.ª **Reintegro:** La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª **Recibo:** De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª **Junta de subasta:** Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª **Subasta:** Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª **Proposiciones iguales:** De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 3 de julio de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arañuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—3.417) (O.—56.883)

Junta Provincial del Catastro Topográfico Parcelario de Madrid

El excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Madrid,

Hace saber: Que estando terminados los trabajos de parcelación de todos los polígonos del término municipal de Lozoyuela, los documentos correspondientes se hallarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento para cumplimentar lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre Catastro Parcelario.

El periodo de exposición será de tres meses, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante aquél podrán ser examinados todos los documentos (planos parcelario, relaciones de características e índice de propietarios) por los interesados o sus respectivos representantes y público en general, admitiéndose contra dichos documentos cuantas reclamaciones se presenten, las cuales se harán por escrito a la Junta Pericial para que, al vencimiento del plazo de exposición sean remitidas, debidamente informadas por la referida Junta, al señor Ingeniero Jefe Provincial de Catastro Topográfico Parcelario de Madrid, en unión de los documentos expuestos.

Madrid.

(G. C.—3.618)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 469.003 de entrada y 262.344 de registro, correspondiente al constituido en 30 de noviembre de 1962, de la propiedad del Banco Español de Crédito, para garantía de «Cubiertas y Tejados, Sociedad Anónima», para responder ejecución obras proyecto tercera fase carretera Aaiun Playa (paseo de las Dunas), provincia de Sahara. Importa el depósito 677.000 pesetas (E.—995/1964).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 15 de julio de 1964.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—36.250)

Diputación Provincial de Toledo

Subasta de finca rústica de pastos

Se saca a subasta pública la finca denominada «Prado de Hontanar», situada en Canencia de la Sierra (Madrid), por el precio tipo de 252.000 pesetas, a tenor del pliego de condiciones que puede ser examinado en la excelentísima Diputación Provincial de Toledo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Canencia de la Sierra, admitiéndose proposiciones hasta el día 14 de agosto de 1964.

Toledo, 6 de julio de 1964.—El Secretario, Salvador Juárez Capilla. — Visto bueno: El Presidente, Julio Sanromán Moreno.

(O.—57.008-1)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorizaciones

ANUNCIO

Don Manuel Villa Aldecoa, con domicilio en Madrid, calle de Agustín Durán, número 37, ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia, acompañada de Memoria y croquis, en la que solicita autorización para utilizar una barca, con las características siguientes: Marca, «Raya»; número de personas, seis; propulsión, motor; eslora, 4,30 metros; manga, 1,62 metros; puntal, 0,58 me-

tros; desplazamiento, 160 kilogramos; potencia, 50 HP; uso, recreo, en el embalse de San Juan, para servicio particular; y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y abrir la información pública correspondiente por un plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar, en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando, al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en el Ministerio de Obras Públicas, para cuantos deseen examinarlo. (Referencia: Embalse de San Juan núm. 247.)

Madrid, 9 de julio de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luen-go.

(G. C.—3.541) (O.—56.954)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorizaciones

ANUNCIO

Don Antonio Enrich Valls, con domicilio en Madrid, paseo de la Castellana, número 88, ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia, acompañada de Memoria y croquis, en la que solicita autorización para utilizar una barca, con las características siguientes: Número de personas, cinco; propulsión, a motor; eslora, 4,75 metros; manga, 1,60 metros; puntal, 0,68 metros; potencia, 65 HP; uso a que se destina, recreo y uso particular, en el embalse de San Juan, para servicio público; y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y abrir la información pública correspondiente por un plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar, en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando, al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en el Ministerio de Obras Públicas, para cuantos deseen examinarlo. (Referencia: Embalse de San Juan número 250.)

Madrid, 9 de julio de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luen-go.

(G. C.—3.542) (O.—56.955)

AYUNTAMIENTOS

LEGANES

Pliego de condiciones

Aprobado por el Pleno Municipal que ha de regular las obras de instalación del alumbrado en la villa de Leganés, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 y 21 del Reglamento de Contratación y 313 de la ley de Régimen Local, como base de la subasta pública que se anuncia por término de diez días hábiles, a partir del siguiente en la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del diario no oficial o de la emisión radiofónica.

Duración del contrato: Las obras deberán ser realizadas dentro del plazo señalado en el pliego de condiciones, y el pago se efectuará en la forma determinada en el mismo, es decir, de dos meses y con cargo a la subvención concedida y caja municipal.

Plazo de garantía: Las obras serán provisionalmente recibidas dentro de los diez días siguientes conforme al artículo 61, y, definitivamente, a los treinta días de conformidad con el artículo 62 y siguientes.

Tipo de licitaciones: Lo es de pesetas 257.432,20.

Garantía provisional: El 20 por 100 de licitación, que deberá ser elevado al 4 por 100 como definitiva del precio del remate.

Derechos y deberes: Son los derivados del objeto y causa del contrato con arreglo a este pliego de condiciones y al Reglamento de Contratación.

Riesgo y ventura: El contrato se considera aceptado a riesgo y ventura del contratante y con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas redactadas por el señor Ingeniero Industrial.

Gastos a cargo del contratista: Son de cuenta del contratista los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento y los demás que siendo legítimos guarden relación con este expediente de subasta. Los licitadores, cuando acudan por representantes, acompañarán el poder con los requisitos establecidos en el artículo 29 del Reglamento citado.

Legislación protectora: El contratista habrá de cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, así como la de protección a la industria nacional.

Tribunales competentes: Lo serán los comprendidos en el artículo 12 del Reglamento.

Toda proposición deberá ser presentada en Secretaría municipal dentro del plazo y horas de oficina, finalizando a los diez días hábiles conforme se inició y hora de las veintidós de dicho día; la apertura de plicas se efectuará en el propio local al siguiente día hábil y hora de las veinte. De resultar desierta, se celebrará una segunda subasta por igual plazo y tipo que la primera.

Proposiciones: Debidamente reintegradas, deberán ajustar al modelo siguiente:

Modelo de proposición

Don, de años, de estado, profesión, con vecindad, enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras del alumbrado, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, aceptándolas todas ellas y ofreciendo la cantidad de Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas, como garantía provisional exigida y declaración de no estar afecto a incapacidad.

(Fecha y firma.)

Leganés, a junio de 1964. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.598) (O.—57.004)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

El Alcalde de Santa María de la Alameda,

Hace saber: Que el Ayuntamiento de su presidencia, previa autorización del Distrito Forestal de Madrid y demás requisitos inherentes, celebrará subasta pública para la contratación y arriendo de los aprovechamientos de pastos de la "Dehesa de Fuentelámparas", de la propiedad del mismo, durante el año 1964-65.

El precio base establecido es el de doscientas cincuenta mil pesetas, y el aprovechamiento se llevará a efecto en la siguiente forma:

De 1.º de octubre a 31 de marzo, 600 cabezas de lanar.

De 1.º de abril a 31 de julio, 430 de vacuno.

De 1.º de agosto a 30 de septiembre, 460 cabrío y 213 vacuno.

El acto de la subasta tendrá lugar en el Ayuntamiento de Santa María de la Alameda, a las doce horas del siguiente día hábil cumplidos que sean los veintidós de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El pliego de condiciones generales se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de personas interesadas. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría, en horas de oficina, en

los veinte días hábiles siguientes a la citada inserción.

Santa María de la Alameda, a 13 de julio de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.611) (O.—57.009)

BUSTARVIEJO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones para las subastas de las parcelas de terreno sobrantes que, para edificar, han de ser enajenadas, a los sitios denominados "Los Barrancos", "Calle de la Feria" y bifurcación entre las calles de "Madrid y Martín Esteban", se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones contra los mismos, según dispone el artículo 312 de la ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Bustarviejo, 16 de julio de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.612) (O.—57.010)

ALCORCON

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Suplemento núm. 1, de crédito, por medio de superávit, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Alcorcón, a 15 de julio de 1964.—El Alcalde, Castro Lurigados.

(G. C.—3.613) (O.—57.011)

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Habilitación núm. 1, de crédito, por medio de superávit, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Alcorcón, a 15 de julio de 1964.—El Alcalde, Casto Lurigados.

(G. C.—3.614) (O.—57.012)

CERCEDILLA

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio actual, ha acordado aprobar los pliegos de condiciones que habrán de regir en las subastas para el aprovechamiento de los pastos de las fincas "Dehesa Golondrina y Mesa", "Dehesilla y Rodeo", "Prado Regidor", "Prado Majaserrano", "Mata del Vadillo" y "Cerca Hojarasca", para el año forestal de 1964-65.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra los mismos, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1952.

Cercedilla, 17 de julio de 1964.—El Alcalde, Miguel Arias Carralón.

(G. C.—3.615) (O.—57.013)

NAVALCARNERO

A los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contratación, se hace público que la Sociedad Electrónica "Socelec" ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza de 20.000 pesetas que tiene constituida, como adjudicatario del concurso de instalación de alumbrado público en varias calles de esta villa.

Navalcarnero, 8 de julio de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.621) (O.—57.016)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia de este Juzgado número uno, Decano, de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en diligencias preparatorias de ejecución número ciento cincuenta y uno, de mil novecientos sesenta y cuatro, que se tramitan a instancias de don Isidro Benito Martínez, representado por el Procurador don Albito Martínez Díez, contra don Julio Fuentes Sorribas, mayor de edad, y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Rafael Salgado, número nueve, tercero izquierda, y actualmente en ignorado domicilio, a fin de que el día treinta del actual, a las once horas, comparezca ante este Juzgado de primera instancia al acto de reconocimiento de firma convocado, apercibiéndole de que caso de no verificarlo y por tratarse de segunda citación, será declarado confeso en la legitimidad de aquella firma, para los efectos de la ejecución solicitada.

Y para que sirva de citación en forma, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, P. S., José de Molinuevo.

(A.—36.252)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Que por el señor Juez de primera instancia número dos, de los de esta capital, y en los autos que después se dirán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El señor don Segismundo Martín-Laborda y Romeo, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Carlos Schwab Fernández, representado por el Procurador don Ramiro Reynolds y defendido por el Letrado don Juan M. Vicent Cernuda, y de otra, como demandada, Ingeniería Termodinámica, S. A., domiciliada en la calle de Cronos, núm. 7, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declara en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Ingeniería Termodinámica, S. A., haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor don Carlos Schwab Fernández de la cantidad de trescientas cincuenta y siete mil cuatrocientas noventa pesetas, importe del principal de las letras presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales desde la fecha de éstas y las costas, que expresamente se imponen al demandado. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Martín-Laborda.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado el mismo día de fecha; doy fe.—Antonio Yáñez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ingeniería Termodinámica, Sociedad Anónima, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a quince de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—36.233)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en dicho Juzgado, promovidos por el Procurador señor Muñoz Cuéllar, en nombre y representación de "Berina, Sociedad Anónima", contra la Empresa "Constructora de Automoción y Transporte, S. A.", declarada en rebeldía, sobre cobro de cantidades, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día ocho de agosto próximo, a las trece horas, y por el tipo de veintinueve mil pesetas, los bienes muebles embargados a la entidad ejecutada, que han sido objeto de tasación por el Perito designado, y cuyos bienes son los siguientes:

Tres equipos de soldadura eléctrica R. M. C. 300, marca "Amsa".—Un taladro eléctrico, portátil, "Tacsá", T-40-1-10.—Un grupo de motorcompresor ABC XG-13.—Una máquina radial desbarbadora ST-7, núm. 6.055.—Una sierra mecánica "Uniz", núm. 3, de 24 pulgadas.—Una cizalla "Gaylu BR2".—Y una electroesmeriladora "Somesa", de 1 HP.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo.

Y que el remate puede hacerse a calidad oeder.

Y que para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a once de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.251)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en el expediente de suspensión de pagos del comerciante don Joaquín Jiménez Bravo, representado por el Procurador señor Tejedor, y por resolución de este día y puesto que ha transcurrido el término de ocho días a que se refiere el artículo diecisiete de la ley de Suspensiones de Pagos de veintidós de julio de mil novecientos veintidós, ha sido aprobada la propuesta de convenio presentada en el acto de la Junta general de acreedores celebrada en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta de junio último pasado.

Dado en Madrid, a once de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.247)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don Francisco Javier Ruiz Ocaña Remiro, Magistrado, Juez de primera instancia número cinco, de los de esta capital.

Por el presente, al señor Registrador Mercantil de esta capital, hago saber: Que en este Juzgado, y en el expediente de suspensión de pagos del comerciante don Joaquín Jiménez Bravo, representado por el Procurador señor Tejedor, por resolución de este día y puesto que ha transcurrido el término de ocho días a que se refiere el artículo diecisiete de la ley de Suspensiones de Pagos de veintidós de julio de mil novecientos veintidós, ha sido aprobada la propuesta de convenio presentada en el acto de la Junta general de acreedores celebrada en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta de junio último.

Y con el fin de que lleve a efecto la anotación de lo anteriormente relacionado, remito a V. I. el presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares me de-

volverá, con nota expresiva de su cumplimiento.

Dado en Madrid, a once de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.248)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de primera instancia número doce, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos ejecutivos doscientos cuarenta, de mil novecientos sesenta y tres, promovidos por el Procurador don Aquiles Ullrich, en nombre de "Compañía Auxiliar de Obras, Sociedad Anónima", contra don Leandro Pacheco Galera, en reclamación de cantidad; en los que se embargaron al demandado un aparato televisor y diferentes bienes muebles, cuya relación obra en autos a disposición de los licitadores, y que están depositados en poder de don Carlos Donay Barrios, con domicilio en Orense, sesenta y tres.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los referidos bienes, habiéndose señalado para la celebración del acto el día veintinueve de septiembre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de veintiséis mil ochocientos pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, y el resto del precio se consignará dentro del tercer día de su aprobación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para conocimiento del público y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.249)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, se tramitan autos ejecutivos 207/64, a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes extremos:

Sentencia

En la villa de Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. El Ilmo. señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, el Banco Exterior de España, representado por el Procurador don Mario Martín Palomo y defendido por el Letrado señor Castelsana; y de otra, en concepto de demandado, don Manuel Rojas Villegas, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor, don Manuel Rojas Villegas, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, Banco Exterior de España, S. A., de la cantidad de ochenta mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará por edictos, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve Vera. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ordinaria, presente yo, el Secretario.—Madrid, fecha anterior.—Doy fe. Ante mí, Luis de Gasque. (Rubricado.)

Y para que mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia sirva de notificación en forma a don Manuel Rojas Villegas, se expide en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(A.—36.236)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de primera instancia número doce, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos ejecutivos 211/61, promovidos por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre de don Manuel Cantó Iniesta, contra don José Luis Saavedra Castrillo, con domicilio en Guadarrama, plaza Nueva.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados como propios del demandado, consistentes en una motocicleta marca "Lube", de 125 centímetros cúbicos, M-173712, y distintos enseres y bienes muebles cuya relación más al por menor obra en los autos a disposición de los licitadores.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de cuatro mil ochocientos veinticinco pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, y el resto del remate se consignará dentro del tercer día de su aprobación, pudiendo verificarse el mismo a calidad de ceder a un tercero.

Para la celebración del acto se ha señalado el día veintiséis de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle General Castaños, de esta capital.

Y para conocimiento del público y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.237)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número trece, de esta capital, se tramitan autos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre de doña María del Carmen Mancheño Toro y doña Milagros Mancheño Toro, asistidas de sus respectivos esposos, contra don Emiliano López Yagüe, en reclamación de un préstamo hipotecario de sesenta y dos mil novecientas cincuenta y una pesetas con cuarenta y tres céntimos.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que es la siguiente:

En Madrid. Tienda izquierda, según se entra en el portal de la casa núm. 5 antiguo y 3 moderno de la calle de la Lechuga, de esta capital, que comprende una superficie aproximada de 104 metros 52 decímetros cuadrados, ocupados por el local comercial y la vivienda existente en esta tienda. Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle de la Lechuga; por la derecha, entrando, con el portal de la finca y vivienda del portero; por la izquierda, medianería de la casa núm. 1 de la calle de la Lechuga; por el fondo, con casas de la calle de Concepción Jerónima. Corresponde a este local, como parte integrante de él, un sótano situado en la parte inferior y debajo de él, al que se tiene acceso por una

escalera interior existente en el fondo del citado local comercial. El sótano tiene una superficie aproximada de 86 metros 7 decímetros cuadrados. El citado local, comprendido el sótano, tiene asignada, en relación con el valor total del inmueble, una cuota o participación en el mismo de catorce enteros cincuenta céntimos por ciento.

Dicha finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 4 de esta capital, al folio 167, tomo 795 del archivo, 346 de la sección tercera, inscripción segunda, finca núm. 17.263.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en la calle de General Castaños, núm. 1, piso primero, el día 28 de agosto próximo, a las once horas de su mañana.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de 550.000 pesetas, fijada en la escritura, no admitiéndose postura que no cubra el expresado tipo, y los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo.

Que el resto del precio del remate se consignará dentro de los tres días de la aprobación del mismo.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de las actoras, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público se expide el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta.

Dado en Madrid, a quince de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—36.222)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo promovido por don Juan Bossut Declercq, representado por el Procurador don Diego Pacheco, contra don Santiago Compañ Maldonado, en reclamación de quinientas mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas; en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, las fincas hipotecadas y perseguidas en dicho juicio que han sido objeto de traba, siguientes:

Primera. La nuda propiedad con accesión del usufructo vitalicio, al fallecimiento de la usufructuaria, doña Dolores Maldonado Díaz, de: Urbana. Piso quinto izquierda de la casa señalada con el número cincuenta y seis de la calle de Hermosilla, de esta capital. Mide una superficie aproximada de setenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados, distribuida en cinco habitaciones, cocina, cuarto de baño y W. C., y linda: por su frente, al Norte, con la calle de Hermosilla; por la derecha, mirando a la fachada, con la casa número cincuenta y cuatro de la misma calle; por la izquierda, con el piso quinto centro, patio de luces, otra vez el piso quinto centro y meseta y caja de escalera, por donde tiene su entrada, y por el fondo, con patio posterior. Tiene asignado un coeficiente en el total valor de la casa de cuatro enteros cincuenta centésimas por ciento.

Es en el Registro de la Propiedad número 1 la finca núm. 21.197.

Tasado por los interesados como tipo a efectos de subasta, en la suma de doscientas mil pesetas.

Segunda. Piso segundo izquierda exterior de la casa número cuatro provisional de la avenida de la Habana, de Madrid, que está situado en la tercera plan-

ta del edificio. Comprende una superficie de ciento diecinueve metros noventa decímetros cuadrados, y consta de cinco habitaciones, recibidor, cocina, baño, W. C. de servicio, despensa y dos armarios empotrados. Linda: por la derecha, entrando, con la avenida de la Habana; izquierda, con el patio central de la finca y con el piso derecha interior; frente o testero, con la casa número dos provisional de la avenida de la Habana, y por donde tiene su entrada, con la escalera, hueco del ascensor y montacargas, y con el patio central de la finca. La cuota del propietario de este piso a los efectos del artículo 396 del Código Civil es de dos enteros siete mil doscientas cuarenta y cuatro diezmilésimas por ciento.

Es en el Registro de la Propiedad número 6 la finca núm. 10.209.

Tasada por los interesados como tipo a efectos de subasta, en la suma de ochocientas mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, 1, segundo, se ha señalado el día uno de septiembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de doscientas mil pesetas para la primera finca por el orden descrito, y ochocientas mil pesetas para la segunda, que es el fijado por los interesados en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de venta para cada uno de los pisos a que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de las fincas que constan relacionados en la escritura, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, previéndose que deberán conformarse con ellos, y sin derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.243)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, se siguen autos ejecutivos de que después se hará mención, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El señor don Pedro Martín de Hijas Muñoz, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho, de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por "Ricardo Medem y Compañía, S. A.", con domicilio en esta capital, representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza, bajo la dirección del Letrado señor Zulueta, contra don José María Pineda Matoses, vecino de Badajoz, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José María Pineda Matoses, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a dicho deudor, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor «Ricardo Medem y Compañía, S. A.», de la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil doscientas diez pesetas ochenta y cinco céntimos, importe del principal de la letra de cambio acompañada y que le reclama, con más los intereses legales a partir de la fecha del protesto, sus gastos y las costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a dicho demandado. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro Martín de Hijas. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe. Ante mí: P. S., P. Almarcegui. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don José María Pineda Matoses, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, expido la presente, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado).

(A.—36.215)

JUZGADO NUMERO 18**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos, promovidos por don Carlos Fernández Arana, contra don Armando Álvarez González, dueño de la razón social «Talleres SAM», en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes muebles embargados a dicho deudor, consistentes en: Un cepillo, marca «Sacia», L.300, con motor eléctrico «A. E. G.», de 1.410 r. p. m., en mal estado de conservación, y un torno, marca «Aleaga», modelo A. 1.000 G., con motor de 2 HP, de 1.375 r. p. m., número 192.126, tipo C.34, y que han sido tasados pericialmente en la cantidad de treinta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de agosto próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a quince de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.230)

JUZGADO NUMERO 19**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, y bajo el número ciento sesenta y cinco, del corriente año, se siguen autos ejecutivos promovidos por «Automoción Industrial y Comercial, S. A.» (A. I. C. S. A.), contra don Francisco Alegría Estrada, sobre pago de pesetas, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y cua-

tro. — El señor don Acisclo Fernández Carriedo, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, «Automoción Industrial y Comercial, S. A.» (A. I. C. S. A.), representado por el Procurador don Enrique Sorribes Torra y defendido por el Letrado don Juan Maristany García, contra don Francisco Alegría Estrada, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y, en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Francisco Alegría Estrada, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor «Automoción Industrial y Comercial, S. A.» (A. I. C. S. A.) de la cantidad de nueve mil doscientas noventa y una pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado. — Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Acisclo Fernández Carriedo. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento; doy fe, en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Ante mí, Victoriano Herce. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Francisco Alegría Estrada, cuyo actual domicilio o paradero es desconocido, expido el presente, que firmo, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a siete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.221)

JUZGADO NUMERO 19**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilmo. señor Magistrado Juez de primera instancia de este Juzgado número diecinueve, de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario promovidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria por el Procurador don Fernando Poblet, en nombre de don Juan Arjona Trapote, contra don Carlos Bravo Morales, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día cuatro de septiembre próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo de ciento cincuenta mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la finca en la misma hipotecada, que es la siguiente:

Piso cuarto letra C, situado en la planta cuarta, y que es la última puerta que se encuentra en el descansillo de la misma, pudiendo también denominarse cuarto centro derecha de la casa número siete de la calle de Hermanos de Pablo, con vuelta y fachada a la de Germán Pérez Carrasco, de esta capital. Está señalado con la letra C, y tiene una superficie útil, sin contar muros, de 64 metros 85 decímetros cuadrados, distribuidos en habitaciones, vestíbulo y servicios. Tiene cinco ventanas a la calle de Hermanos de Pablo, y linda: por su frente, según se entra, con el hueco de la escalera y el piso cuarto D; derecha, entrando, también el piso cuarto D izquierda, el piso cuarto B, y espalda, la calle de Hermanos de Pablo.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del ex-

presado tipo de ciento cincuenta mil pesetas.

Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.241)

JUZGADO NUMERO 22**CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION**

El señor Juez de primera instancia número 22, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo 431/63, promovido por el Procurador señor Navarro Ungria, en representación de Financiera Ares (Finaresa), a doña Presentación Herrera Roa, sobre reclamación de pesetas 27.750, gastos de protesto, intereses y costas, no siendo conocido actualmente el domicilio y paradero del deudor por manifestarse en la diligencia de busca en Huesca, que aquélla y su esposo, don Juan de la Torre, se ausentaron de dicha ciudad, trasladándose a Madrid, sin saberse adónde, se ha acordado a instancia del actor proceder al embargo de bienes de un tractor, M-286104, y otro tractor compresor también, M-296185, sin hacer previamente el requerimiento de pago, y que se le cite de remate por medio de edictos para que en término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, a tenor de lo dispuesto en los artículos 1.444 y 1.460, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les declarará en rebeldía y continuará el juicio su curso, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a once de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado).

(A.—36.225)

JUZGADO NUMERO 20**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de «Ricardo Medem y Cia., Sociedad Anónima», con don Ramón Gil Álvarez, sobre pago de 62.020,45 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca embargada, cuya descripción es la siguiente:

«Piso segundo izquierda de la calle Pilar de Zaragoza, número cien, con vuelta a la de Coslada. Dicho piso está situado en la planta segunda. Superficie: 148,95 metros cuadrados. Linda: al frente, con la calle de Pilar de Zaragoza; derecha, terreno de don Juan de Dios Poles; izquierda, calle de Coslada y chaflán formado con esta calle y la de Pilar de Zaragoza, y fondo, con el piso segundo derecha, hueco de escalera, patio de luces y citado piso. Su cuota en el condominio es de 7,525 por ciento. Inscrita en el tomo 1.892 antiguo (705 moderno de la Sección 3.ª), folio 236, finca 19.501».

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, fué señalada la hora de doce de la mañana del día treinta y uno de agosto próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de trescientas cincuenta y seis mil setecientos cincuenta pesetas, en que ha sido valorado pericialmente, sin que sea admisible postura alguna

que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los títulos, suplicados por certificación del registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid, a trece de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — M. Malpica. — El Secretario: José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a trece de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.217)

JUZGADO NUMERO 23**EDICTO**

Don Juvencio Escribano Ruipérez, Magistrado, accidental Juez de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número trescientos noventa y uno, de mil novecientos sesenta y uno, seguidos en este Juzgado a instancia de «Comercial Vespa, S. A.», contra don Hemisferio Bretones Merino, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la siguiente:

Una motocicleta, marca «Vespa», matrícula M.-261.529.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día trece de agosto próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar en mesa judicial o en establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del tipo de subasta, que es el de seis mil pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, P. S. (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.223)

JUZGADO NUMERO 24**CITACION DE REMATE**

El Juzgado de primera instancia número veinticuatro, de Madrid, en auto dictado en treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ha despachado ejecución a instancia de «Financiera Arés, S. A.», representada por el Procurador señor Navarro Ungria, contra doña Presentación Herrera Roa, asistida de su esposo don Juan de la Torre Díaz, que tenían su domicilio en Huesca, plaza de S. Antonio, uno, primero, y hoy en domicilio desconocido, contra los bienes y rentas de los mismos por cantidad de veintiocho mil cincuenta y nueve pesetas de dos letras de cambio y gastos de protesto, y ocho mil pesetas más calculadas para gastos, intereses legales y costas, sin perjuicio de liquidación, en cuyo procedimiento se ha efectuado el embargo del tractor compresor, marca M-286.104, y otro tractor, matrícula M-296.185, como de su propiedad, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero; y, en su consecuencia, se cita de remate por medio de esta cédula, que se publica a doña Presentación Herrera Roa, asistida de su esposo, para que en el improrrogable término de nueve días se oponga a la ejecución, si conviniere a su derecho, personándose en los autos por medio del Procurador; previniéndole que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlo ni hacerle personalmente

otras notificaciones que las que determina la Ley.

Y para que sirva de citación de remate a doña Presentación Herrera Roa, se publica la presente en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado) (A.—36.224)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Antonio Sicilia Pimentel, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal número cuatro, de los de Madrid.

Doy fe: Que en el proceso civil de cognición núm. 140, de 1964, sobre resolución de contrato del piso sexto exterior, mano izquierda, letra A, calle Reyes Magos, núms. 5 y 7, se ha dictado la siguiente

Sentencia

Juez, señor don Pablo Villanueva y Santamaría.—En la villa de Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El señor Juez municipal titular del distrito del Centro, número cuatro de Madrid, señor don Pablo Villanueva y Santamaría, habiendo visto y oído los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Soledad Torrent Acera, mayor de edad, soltera, sus labores, vecina de Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales señor don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, con la dirección del Letrado señor don José Luis Poyán Reguera; y de otras, como demandados, don José María Clemente Martín Buitrago, mayor de edad, productor, casado, y contra su cónyuge doña Mercedes Ibáñez Ruiz, mayor de edad, y Mercedes Ruiz Ruiz, mayor de edad, vecinos todos los demandados nombrados de Madrid, representados por el Procurador don Manuel Ogando Cañizares, con la dirección del Letrado don Alfredo Berriatúa Alzugaray, y contra las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener o alegar algún interés en la declaración de eficacia o ineficacia del contrato que se impugna, o trajeran causa de algunos de los intervinientes en el mismo, en rebeldía; autos seguidos como proceso de cognición, sobre nulidad de contrato y desahucio; y...

Fallo

Que desestimando totalmente la demanda particularizada en el primer resultando de esta sentencia, formulada por doña Soledad Torrent Acera, debo absolver y absuelvo de ella a don José María Clemente Martín Buitrago y a su cónyuge doña Mercedes Ibáñez Ruiz, y a doña Mercedes Ruiz Ruiz, así como también "a las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener o alegar algún interés en la declaración de eficacia o ineficacia del contrato de arrendamiento que se impugna, o trajeran causa de alguno de los intervinientes en el mismo"; con imposición de las costas a la demandante señora Torrent.—Así por esta sentencia, que por la rebeldía de algunos de los demandados, se notificará conforme al artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, o mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Contra la anterior sentencia interpuso recurso la parte actora, que ha sido admitido en ambos efectos.

Y para que sirva de notificación a los demandados "personas desconocidas e inciertas que pudieran tener o alegar algún interés en la declaración de eficacia o ineficacia del contrato de arrendamiento que se impugna", mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado).

(A.—36.246)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En el proceso de cognición núm. 174, de 1964, seguido en el Juzgado municipal núm. 21, de Madrid, sito en calle de

Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a instancia del Procurador don Miguel del Saz y Alonso, en representación de don Orencio Cerezo Rivas, contra don Rafael Galán Barahona y otros, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso segundo exterior derecha de la casa número 84 de la calle de San Bernardo, de esta capital, se ha acordado emplazar a los posibles e ignorados herederos de don Rafael Galán Barahona, a fin de que en el término improrrogable de seis días comparezcan en los autos, bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los posibles e ignorados herederos de don Rafael Galán Barahona, expido el presente edicto, por duplicado, en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—36.234)

MADRID-CANILLAS

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos de juicio de cognición que bajo el núm. 463, de 1964, se sigue en este Juzgado a instancia de don Benito García Quintana (por adopción, llamado don Benito Téllez Martín), mayor de edad, soltero, industrial, representado actualmente en autos por el Letrado don Enrique Pedro-Viejo Henche, contra don José Rodríguez Rodríguez y su esposa doña Agueda Roldán Pasamón, actualmente en ignorado paradero; sobre cumplimiento contrato privado para elevarlo a escritura pública, se ha dictado sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen literalmente lo siguiente:

Sentencia.—Canillas-Madrid, a trece de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El señor don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito jurisdiccional de Canillas-Barajas, ha visto los presentes autos del juicio de pequeña cuantía (cognición), seguido entre partes: de una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Julio María García Sánchez, en nombre de don Benito García Quintana (por adopción, llamado don Benito Téllez Martín), mayor de edad, soltero, industrial y vecino de esta capital, con domicilio en la calle Virgen del Luch, núms. 33 y 35; y de otra, como demandados, don José Rodríguez Rodríguez y su esposa doña Agueda Roldán Pasamón, mayores de edad y vecinos de esta capital, hoy en ignorado paradero, o subsidiariamente contra los herederos de los mismos, sobre cumplimiento de contrato privado para elevarlo a escritura pública; y...

Fallo: Que estimando totalmente la demanda deducida por el Procurador de los Tribunales don Julio María García Sánchez, en nombre de don Benito García Quintana, por adopción llamado don Benito Téllez Martín, contra los demandados don José Rodríguez Rodríguez y su esposa doña Agueda Roldán Pasamón, debo condenar y condeno a éstos a que eleven a escritura pública el contrato privado de compraventa de 16 de diciembre de 1938, por el que éstos vendieron a aquél la finca urbana siguiente: Parcela de terreno, o sea el lote número treinta y tres de Pueblo Nuevo, término municipal de Canillas, que linda: al Norte, por donde tiene su fachada, en una línea de catorce metros cinco centímetros, con la calle de Santa María; al Oeste o derecha, entrando, con el lote treinta y dos, en línea de treinta metros; al Este o izquierda, entrando, con los lotes números treinta y nueve B, treinta y nueve A, treinta y cuatro B y treinta y cuatro A, en línea de treinta metros ocho centímetros, y al Sur o testero, con los lotes treinta y ocho A y treinta y ocho B, en línea de catorce metros. Comprende una superficie de cuatrocientos veintiocho metros siete decímetros cuadrados, equivalente a cinco mil quinientos trece pies cuadrados, todo ello con expresa condena en costas a los demandados.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados deberá publicarse en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la notificación personal en el término de una audiencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, man-

do y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Publicación

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a don José Rodríguez Rodríguez y su esposa doña Agueda Roldán Pasamón, actualmente en ignorado paradero, o los herederos de los mismos, expido el presente en Canillas-Madrid, a dos de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—36.242)

MADRID-CARABANCHEL BAJO

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor don Antonio Albañanz Gallán, Juez municipal del distrito de Carabanchel Bajo-Madrid, en los autos del juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de doña Nieves García Quintero, contra doña Manuela Contreras Campoy y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento por cesión o subarriendo no consentido, ha dispuesto se notifique la existencia de este procedimiento a los ignorados herederos del finado don Francisco Campoy García, para si se consideran con derecho al arrendamiento se personen en los autos en legal forma, encontrándose las copias en esta Secretaría a disposición de la persona que así lo acredite.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de don Francisco Campoy García y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a once de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, P. A. (Firmado).

(A.—36.235)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 5

Don Pedro Herranz Martínez, Doctor en Derecho y Secretario del Juzgado municipal núm. 5, de los de Madrid.

Certifico: Que en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 624, de 1963, por daños y escándalo, contra Morga Joseph Patrick O'Brien, de treinta y cuatro años de edad, soltero, negociante, hijo de Joseph y de Katherine, natural de Nueva York, y que tuvo su domicilio en la calle de Fundadores, núm. 6, de esta capital, y en la actualidad en paradero ignorado, en virtud de denuncia de Ricardo Sánchez Sol, encargado del bar «Nova Sob», sito en la calle de Alcalá, núm. 122, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de marzo de 1964.—Vistos por el señor don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez titular del Juzgado municipal número 5, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciado, Andrés Sánchez.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Morga Joseph Patrick O'Brien, como autor de dos faltas, una de daños y otra de escándalo, a la pena de 25 pesetas de multa y a que indemnice al perjudicado por importe de los daños causados, y por la de escándalo a la multa de 250 pesetas, represión privada y pago de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Rubricado.)

Para que sirva de notificación al denunciado Morga Joseph Patrick O'Brien, que se encuentra en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo y firmo la presente en Madrid, a 13 de marzo de 1964.

(B.—912)

Don Pedro Herranz Martínez, Doctor en Derecho y Secretario del Juzgado municipal núm. 5, de los de Madrid.

Certifico: Que en diligencias de juicio

verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 576, de 1963, por alteración al orden público y desobediencia a agentes de la Autoridad, contra Manuel Díaz Plata, nacido el 6 de enero de 1912, en La Coruña, soltero, sin profesión, hijo de Manuel y de Cecilia, y sin domicilio, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de febrero de 1964.—Vistos por el señor don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez titular del Juzgado municipal número 5, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciados, cuyas demás circunstancias constan anteriormente, Manuel Díaz Plata,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Manuel Díaz Plata, como autor de una falta de perturbación del orden público y otra de desobediencia a agentes de la Autoridad, a la pena de 250 pesetas de multa por cada una de ellas, represión privada y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco F. Jardón. (Rubricado.)

Para que sirva de notificación al denunciado Manuel Díaz Plata, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo y firmo la presente en Madrid, a 28 de febrero de 1964.

(B.—910)

Don Pedro Herranz Martínez, Doctor en Derecho y Secretario del Juzgado municipal núm. 5, de los de Madrid.

Certifico: Que en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 601, de 1963, por lesiones por imprudencia a Serafín Muñoz Muñoz, contra Andrés Sánchez, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y el cual se encuentra en paradero desconocido, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de marzo de 1964.—Vistos por el señor don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez titular del Juzgado municipal número 5, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciado, Andrés Sánchez.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Andrés Sánchez, como autor de una falta de lesiones por atropello, a la pena de 100 pesetas de multa, represión privada, indemnización al lesionado por importe de 300 pesetas por los perjuicios que le ha ocasionado y abone las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco F. Jardón. (Rubricado.)

Para que sirva de notificación al denunciado Andrés Sánchez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo y firmo la presente en Madrid, a 6 de marzo de 1964.

(B.—852)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 444, de 1963, por lesiones en riña, contra Pilar González Fernández, mayor de edad, de estado soltera, de profesión sirvienta, y vecina últimamente de Madrid, calle de la Cruz, núm. 26, tercero, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, por este Juzgado municipal núm. 8, de esta capital, de fecha 21 de marzo de 1964, por la que se absuelven libremente de la falta que venían acusadas Pilar González Fernández y Quintina Cortina Rodríguez, con expresa declaración de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Pilar González Fernández, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 23 de marzo de 1964.

(B.—943)

JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas 528, de 1963, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por escándalo, con-

tra Manuel Naranjo Nogales, mayor de edad, soltero, mecánico, y María Atienza Peña, mayor de edad, soltera, sus labores, y en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 10 de marzo de 1964, condenando a Manuel Naranjo Nogales y María Atienza Peña a la pena de 100 pesetas de multa para cada uno y pago de las costas por partes iguales.

Y para que sirva de cédula de notificación a Manuel Naranjo y María Atienza, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 10 de marzo de 1964.

(B.—854)

JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 13, bajo el núm. 624, del año 1963, por amenazas, malos tratos y daños, entre Mario Rodríguez Cortina, como denunciante, y Pedro Cortés Gil, como denunciado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de marzo de 1964.—El señor don Felipe González Baza, Juez del Juzgado municipal número 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido por amenazas, malos tratos y daños, contra Pedro Cortés Gil, de treinta y ocho años, hijo de Antonio y de Elvira, y en ignorado paradero,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Pedro Cortés Gil, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Felipe González Baza. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciado Pedro Cortés Gil, que se encuentra en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 13 de marzo de 1964.

(B.—858)

JUZGADO NUMERO 25

Don Antonio de Lorenzo Sánchez, Secretario del Juzgado municipal núm. 25, de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.493, de 1963, seguido en este Juzgado por lesiones, contra Felicita Pérez Rozalén y María Martínez Molina, se ha

practicado con esta fecha la siguiente tasación de costas:

Registro (Disposición Común 11, tarifa 5.^a), 20 pesetas.

Tramitación juicio (artículo 28, tarifa 1.^a), 100 pesetas.

Diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.^a), 15 pesetas.

Primer reconocimiento Forense, tarifa 5.^a, núm. 3), 300 pesetas.

Por suspensión juicio (artículo 28, tarifa 1.^a), 40 pesetas.

Ejecución (artículo 29, tarifa 1.^a), 30 pesetas.

Reintegro, según la ley del Timbre, 12 pesetas.

Póliza Mutualidad Judicial y Justicia Municipal, 18 pesetas.

Disposición Común 4.^a, 75 pesetas.

Total, 610 pesetas.

Importa la anterior tasación las figuradas seiscientos diez pesetas, salvo error u omisión.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de dar vista de dicha tasación de costas por término de tres días al condenado Felicita Pérez Rozalén y María Martínez Molina, que se encuentran en ignorado paradero, así como para que transcurrido que sea dicho plazo, y si no hacen oposición a la misma, comparezcan en este Juzgado para llevar a efecto la ejecución de la sentencia, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido el presente en Madrid, a 13 de marzo de 1964.

(B.—830)

En el juicio de faltas núm. 1.796, de 1963, seguido en este Juzgado municipal número 25, de los de Madrid, por lesiones por embriaguez, contra Marcelino Medina Ortega, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de marzo de 1964.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal núm. 25, de los de esta capital, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, la Comisaría de Policía, y como denunciado, Marcelino Medina Orte-

ga, del que constan sus circunstancias personales en autos, por supuesta falta de lesiones con embriaguez,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Marcelino Medina Ortega a la pena de cien pesetas de multa, reprobación privada y pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—J. San Román.—Publicada en el mismo día.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma de sentencia al denunciado Marcelino Medina Ortega, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de notificación en Madrid, a 18 de marzo de 1964.

(B.—954)

En el juicio de faltas núm. 1.807, de 1963, seguido en este Juzgado municipal número 25, de los de Madrid, por lesiones y embriaguez, contra otro y Esteban Preciado López, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de marzo de 1964.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal núm. 25, de los de esta capital, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante lesionado Alfredo Lobo Jiménez, del que constan sus circunstancias personales en autos, y como denunciado, Esteban Preciado López, del que también constan sus circunstancias y que no ha comparecido en autos, por supuesta falta de lesiones y embriaguez,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alfredo Lobo Jiménez y Esteban Preciado López a la pena de 75 pesetas de multa al primero y cinco días de arresto menor al segundo, así como al pago las costas y gastos del juicio por mitad e iguales partes entre los dos condenados.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—J. S. Román.—Publicada en el mismo día.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma de sentencia al denunciado Esteban Preciado López, que se encuentra en ignorado paradero, ex-

pido la presente cédula de notificación en Madrid, a 18 de marzo de 1964.

(B.—953)

Don Antonio de Lorenzo Sánchez, Secretario del Juzgado municipal núm. 25, de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.100, de 1963, seguido en este Juzgado por lesiones y amenazas, contra otros y Ceferino Garrido López, se ha practicado con esta fecha la siguiente tasación de costas:

3/8.—Registro (Disposición Común 11, Ratf. 5.^a), 7,50 pesetas.

3/8.—Tramitación juicio (artículo 28, tarifa 1.^a), 37,50 pesetas.

3/8.—Diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.^a), 5,65 pesetas.

3/8.—Por exhortos expedidos (artículo 31, tarifa 1.^a), 18,75 pesetas.

3/8.—Primer reconocimiento Forense (tarifa 5.^a, núm. 3), 37,50 pesetas.

3/8.—Ejecución (artículo 29, tarifa 1.^a), 11,25 pesetas.

3/8.—Reintegro según ley Timbre, 14 pesetas.

3/8.—Disposición Común 4.^a, 8,55 pesetas.

Pólizas Mutualidad Judicial y Justicia Municipal, 27 pesetas.

Total pesetas, s. e. u o., 167,70.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de dar vista de dicha tasación de costas por término de tres días al condenado Ceferino Garrido López, que se encuentra en ignorado paradero, así como para que transcurrido que sea dicho plazo, y si no hace oposición a la misma, comparezca en este Juzgado para llevar a efecto la ejecución de la sentencia, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido el presente en Madrid, a 21 de marzo de 1964.

(B.—952)

CANILLAS-MADRID

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas - Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 207, de 1963, por daños, seguido en este Juzgado, entre partes: de una, como denunciante, Andrés González Alonso, mayor de edad, casa-

1.458. Conceder a don Emiliano Torres García, Capataz de Vías y Obras provinciales, jubilado voluntariamente, un premio de permanencia, equivalente a seis mensualidades de su sueldo regulador, exentas del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación, cantidad que se hará efectiva con cargo a la pertinente partida presupuestaria.

1.459. Conceder a doña Mercedes Mondelo Ortero, Auxiliar del Laboratorio Central del Hospital Provincial, jubilada voluntariamente, un premio de permanencia equivalente a seis mensualidades de su sueldo regulador, exentas del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, a tenor de lo que dispone el artículo 31 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación, cantidad que se hará efectiva con cargo a la pertinente partida presupuestaria.

1.460. Conceder a don Pascual Rivas de la Cruz, Peón caminero de la Sección de Vías y Obras provinciales, jubilado voluntariamente, un premio de permanencia, equivalente a nueve mensualidades de su sueldo regulador, exentas del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, a tenor de lo que dispone el artículo 31 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación, cantidad que se hará efectiva con cargo a la pertinente partida presupuestaria.

1.461. Conceder a don Guadalupe Martínez González, Peón caminero de la Sección de Vías y Obras provinciales, jubilado voluntariamente, un premio de permanencia, equivalente a seis mensualidades de su sueldo regulador, exentas del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación, cantidad que se hará efectiva con cargo a la pertinente partida presupuestaria.

1.462. Conceder a don Víctor Arellano González, Peón caminero de la Sección de Vías y Obras provinciales, jubilado voluntariamente, un premio de permanencia, equivalente a nueve mensualidades de su sueldo regulador, exentas del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, a tenor de lo que dispone el artículo 31 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación, cantidad que se hará efectiva con cargo a la pertinente partida presupuestaria.

1.463. Conceder a don Francisco Barbero Picón, Peón caminero de la Sección de Vías y Obras provinciales, jubilado voluntariamente, un pre-

dad con lo establecido en los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local; cantidad que se hará efectiva con cargo a la partida núm. 115. «Obligaciones con la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local», del capítulo I, artículo 2.º, del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación, debiéndose reintegrar a la misma por dicha Mutualidad.

1.442. Acceder a lo solicitado por doña Felisa Casas Delgado, Guardadora del Instituto Provincial de Puericultura, y, en su consecuencia, concederle el reingreso al servicio activo, poniendo término a la situación de excedencia voluntaria en que se encuentra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

1.443. Acceder a lo solicitado por don Pedro Sánchez Sánchez, Capataz de Camineros, y, en su consecuencia, concederle la jubilación voluntaria en su cargo en razón a tener más de sesenta años de edad y haber prestado más de treinta años de servicios a la Corporación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación, con el haber pasivo que en derecho le corresponda.

1.444. Acceder a lo solicitado por don Mariano Martín Muñoz, Ujier del Cuerpo de Subalternos, y, en su consecuencia, concederle la jubilación voluntaria en su cargo, con aplicación de los beneficios señalados por los acuerdos de 14 de agosto de 1939 y 14 de enero de 1954, de conformidad con lo establecido por acuerdo de 31 de octubre de 1963, con el haber pasivo que en derecho le corresponda.

1.445. Acceder a lo solicitado por don Antonio Alcázar Selgas, Auxiliar administrativo de esta Corporación, y, en su consecuencia, declarar cancelada la nota desfavorable que figura en su expediente personal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

1.446. Acceder a lo solicitado por don León Sánchez Colmenarejo, Auxiliar administrativo, y, en su consecuencia, declarar cancelada la nota desfavorable que figura en su expediente personal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

do, industrial; como denunciado, José Manuel de Jesús Ríos Correa, mayor de edad, casado, albañil, ambos en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 17 de marzo de 1964, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta de daños que se le imputaba en estas actuaciones al denunciado José Manuel de Jesús Ros Correa, declarándose de oficio las costas del procedimiento.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E./ Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma legal al denunciante Andrés González Alonso y al denunciado José Manuel de Jesús Ríos Correa, el paradero de los cuales se desconoce, libro el presente en Canillas-Madrid, a 17 de marzo de 1964.

(G. C.—1.495) (B.—903)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas núm. 625, de 1962, por lesiones y malos tratos, en ejecución de sentencia firme dictada en 12 de noviembre de 1963, en la cual resultaron condenados Manuel Borraz Bonillo, Enrique Pérez Blanco y Rafael Cortés de Haro, éste en ignorado paradero, se ha practicado por el Secretario la siguiente tasación de costas:

Tasas (artículo 28, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 100 pesetas.

Tasas (Disposición Común 11, Decreto 18-6-59), 60 pesetas.

Tasas (artículo 28, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 15 pesetas.

Tasas (artículo 31, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 75 pesetas.

Tasas (artículo 10, tarifa 5.ª, Decreto 18-6-59), 125 pesetas.

Tasas (artículo 29, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 30 pesetas.

Tasas (Disposición Común 6.ª, Decreto 18-6-59), 350 pesetas.

Tasas (Disposición Común 21, Decreto 18-6-59): Honorarios periciales, 100 pesetas.

Multas, 200 pesetas.

Reintegro calculado, 75 pesetas.

Pólizas de la Mutualidad Justicia Municipal, 12 pesetas.

Todo lo cual hace una suma total de 1.157 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al penado Rafael Cortés de Haro, cuyo paradero se desconoce, libro el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Canillas-Madrid, a 16 de marzo de 1964.

(G. C.—1.459) (B.—892)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 720, de 1963, por lesiones por negligencia, seguidos en este Juzgado, a virtud de denuncia de Carmen Fernández García, mayor de edad, casada, sus labores, domiciliada en Hipólito García, 17, contra Eduardo Torres Contán, mayor de edad, casado, electricista, cuyo domicilio actual se desconoce, se ha dictado sentencia con fecha 17 de marzo de 1964, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputaba al denunciado en estas actuaciones Eduardo Torres Contán, declarándose de oficio las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E./ Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma al denunciado Eduardo Torres Contán, que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en Canillas-Madrid, a 17 de marzo de 1964.

(G. C.—1.494) (B.—904)

CARABANCHEL BAJO-MADRID

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 822, de 1963, por lesiones, contra Manuel Borrego García y otros, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia. — En Madrid, distrito de

Carabanchel Bajo, a 16 de marzo de 1964. Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez titular del Juzgado municipal del distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como lesionados y a la vez denunciados, Manuel Borrego García, Enrique González Cruchet y Victoriano Liso Ruiz,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al acusado Manuel Borrego García, como autor responsable de dos faltas, una de lesiones y otra de orden público, por la primera, a seis días de arresto menor, y por la segunda, a la multa de 200 pesetas, que hará efectivo en papel de pagos al Estado; indemnize a Enrique González Cruchet en la suma de 2.500 pesetas y a que abone una tercera parte de las costas del juicio, absolviendo a Victoriano Liso Ruiz y Enrique González Cruchet, declarando de oficio las dos terceras partes de costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al acusado Manuel Borrego García, expido la presente en Madrid - Carabanchel Bajo, a 16 de marzo de 1964.

(B.—905)

CITACION

GETAFE

Don Enrique Cervera Butragueño, Juez comarcal sustituto en funciones de esta villa de Getafe (Madrid).

Por el presente, que se expide en méritos del juicio de faltas núm. 62, de 1963, por daños en accidente de circulación, contra Manuel González Martínez, vecino y domiciliado que estuvo en el pueblo de Frias (Burgos), y en la actualidad en ignorado paradero, se cita y llama al expresado inculcado para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de hacer efectivas las responsabilidades a que fué condenado.

(B.—1.278)

DEPARTAMENTO MARITIMO

DE CARTAGENA

RECLUTAMIENTO

Relación de inscriptos de Marina pertenecientes a los distritos de esta provincia marítima que, definitivamente, han quedado alistados para el reemplazo de 1965 (nacidos en 1945), y que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marina de la Armada deben ser excluidos del alistamiento de Ejército:

Provincia de Madrid

Distrito de la capital

José María Lanza Santa María.—Hijo de Angel y Engracia.—Nacido en 15 de febrero de 1945, en Madrid.

Francisco Morante Viana.—Hijo de Francisco y Sagraria.—Nacido en 29 de abril de 1945, en Madrid.

Enrique Clemente Niembre Rasche.—Hijo de Clemente y María Teresa.—Nacido en 24 de mayo de 1945, en Madrid.

Luis Manuel Barahona Calso.—Hijo de María.—Nacido en 28 de junio de 1945, en Madrid.

Marcos Martín Gacitagua.—Hijo de Marcos y Cecilia.—Nacido en 6 de julio de 1945, en Madrid.

Fernando Pardo Montez.—Hijo de José y de Josefa.—Nacido en 3 de agosto de 1945, en Madrid.

Antonio Rubio Pérez.—Hijo de Lázaro y Guillermina.—Nacido en 12 de octubre de 1945, en Madrid.

Miguel A. Carlos-Roca Peña.—Hijo de Agustín y de Ascensión.—Nacido en 5 de diciembre de 1945, en Madrid.

Rafael Luis Carlos-Roca Peña.—Hijo de Agustín y Ascensión.—Nacido en 7 de diciembre de 1945, en Madrid.

Carlos Zapatero Leyte.—Hijo de Carlos y Rosario.—Nacido en 2 de enero de 1945, en Madrid.

Mariano Romero Márquez.—Hijo de Manuel y Bernardina.—Nacido en 7 de enero de 1945, en Madrid.

Juan Pardo Bartolomé.—Hijo de Felipe e Isidora.—Nacido en 31 de enero de 1945, en Madrid.

Cartagena, 2 de junio de 1964.—El Capitán de Navío, Comandante Militar de Marina, Jesús Sánchez-Ferragut.

(G. C.—3.316) (X.—2.049)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 46

1.447. Acceder a lo solicitado por el Portero del Cuerpo de Subalternos don Nicolás Osete Múgica, y, en su virtud, computarle a efectos pasivos y de quinquenios, los servicios prestados a la Corporación, en plaza en propiedad, anteriores a su destitución, comprendidos entre el día 28 de febrero de 1931 y el 29 de diciembre de 1939, con efectos de 6 de julio de 1960, fecha de su readmisión al servicio de la Corporación, elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

1.448. Desestimar solicitud de doña Consuelo Martínez Garrido, aspirando tomar parte en la Oposición a plazas de Enfermeras de la Beneficencia Provincial, actualmente convocada, en razón a exceder de la edad exigida en las Bases de la Convocatoria y no compensar este exceso con servicios prestados a Administración Local, quedando a lo acordado en sesión de 26 de septiembre del corriente año y a la lista de aspirantes publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y del Estado de 21 y 22 de octubre siguiente, respectivamente.

1.449. Desestimar instancia de don Pascual Alfonso García Sánchez, Auxiliar administrativo, destituido por acuerdo de 29 de septiembre de 1963, en solicitud de abono de horas extraordinarias correspondiente al período comprendido desde 1.º de septiembre de 1961 a 15 de diciembre de 1962, en razón a no estar autorizadas previamente y no haberse cumplido los trámites que establece el acuerdo de la Corporación de 28 de enero de 1960.

1.450. Aprobar propuesta sobre asignaciones al personal de la Corporación que opte por acogerse al régimen anterior a la Ley de 20 de julio de 1963, a regir en 1964; acuerdo que se adopta en cumplimiento de lo dispuesto por el apartado d) del artículo 676 de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, y a reserva de las disposiciones dictadas por el Ministerio de la Gobernación sobre formación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales.

1.451. Ratificar, para el ejercicio económico de 1964, y sólo en cuanto al personal que opte por acogerse a la Legislación anterior a la Ley de 20 de julio de 1963, los acuerdos contenidos en los planes que elaboró la Comisión Especial de Remuneraciones, aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión de 17 de diciembre de 1959 y 30 de junio de 1960, y los adoptados en Plenos anteriores y posteriores relativos a personal.

1.452. Desestimar, oído el informe verbal del Decano del Cuerpo de Letrados, instancia de don Cecilio Almeida Orti, Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico-Administrativo, solicitando se le reconozca la categoría de Jefe de Sección desde el 15 de febrero de 1947; debiéndose estar a lo acordado por la Corporación en 22 de octubre de 1959.

1.453. Conceder a don Julián Viñals Cañil, subcajero de esta excelentísima Diputación, jubilado, un premio de permanencia, en cuantía de quince mensualidades de su sueldo regulador, exentas del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación, cantidad que se hará efectiva con cargo a la pertinente partida presupuestaria.

1.454. Conceder a doña María Lacort Díez, Enfermera de la Beneficencia Provincial, jubilada voluntariamente, un premio de permanencia, equivalente a seis mensualidades de su sueldo regulador, exentas del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, a tenor de lo que dispone el artículo 31 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación, cantidad que se hará efectiva con cargo a la pertinente partida presupuestaria.

1.455. Conceder a doña María Serrano González, Matrona de la Beneficencia Provincial, jubilada voluntariamente, un premio de permanencia, en cuantía de seis mensualidades de su sueldo regulador, exentas del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación, cantidad que se hará efectiva con cargo a la pertinente partida presupuestaria.

1.456. Conceder a don José Viúdez Parra, Ujier del Cuerpo de Subalternos, jubilado voluntariamente, un premio de permanencia, en cuantía de seis mensualidades de su sueldo regulador, exentas del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación, cantidad que se hará efectiva con cargo a la pertinente partida presupuestaria.

1.457. Conceder a don Manuel Jordán del Real, obrero especializado en Viticultura, jubilado voluntariamente, un premio de permanencia, equivalente a seis mensualidades de su sueldo regulador, exentas del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación, cantidad que se hará efectiva con cargo a la pertinente partida presupuestaria.